

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 14451
DOÑIHUE, 14.6.2019

CONSIDERANDO

1.- La solicitud presentada por Don Juan Francisco Hernández Ruiz, para renovación de comodato para instalación de Carro para venta de comida y otros.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 031 de fecha 08 de Mayo de 2019, que aprueba la renovación de comodato por un periodo de un año.


2.- Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la renovación de comodato de fecha 22 de Mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Sr. Juan Francisco Hernández Ruiz, RUT N° [REDACTED] - 5, por bien de uso público para instalación de carro para venta de comida y otros, en Plaza de Cerrillos sector Sur-Poniente, costado escenario y frente a la dirección Avenida Cachapoal N° 492.

2.- Valídense los efectos de este comodato, desde el 22 de Mayo de 2019 hasta el 22 de Mayo de 2020, correspondiente a un periodo de un año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RBAG/LCB/mprp
Distribución:

- Sr. Juan Francisco Hernández.
- Secretaria Municipal
- Dirección de obras
- Departamento de Rentas
- Of. Partes.


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO FRANJA
EN PLAZA DE CERRILLOS SUR-PONIENTE, COSTADO ESCENARIO,
FRENTE AVENIDA CACHAPOAL N° 492 COMUNA DOÑIHUE**

En Doñihue, a veintidós días del mes de Mayo de 2019, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y el Sr. **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ**, chileno, cedula de identidad [REDACTED] en adelante "El Comodatario" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : Por el presente acto, la Municipalidad remueva comodato por un año por bien de uso público, ubicado en Plaza de Cerrillos Sector Sur-Poniente, costado del escenario, frente a la dirección Avenida Cachapoal N° 492, para instalación de carro para venta de comida y otros, quien recibe y acepta dicha espacio a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 22 de Mayo de 2020.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un carro para la venta de comida y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)
El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

QUINTO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 031 aprobado en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 07 de Mayo de 2019.

SEXTO: La representación de don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016 y Decreto Alcaldito N° 2.781 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


JUAN FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ 

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ